

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA PRADERA VALLE		
	Versión 01	Fecha: 28 de abril de 2014	Página 1 de 1

ESTUDIO PREVIO “SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN EL MES DE OCTUBRE PARA EL MANTENIMIENTO DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA Pradera - valle del Cauca”					
					RECTORIA.
FECHA:03 DE OCTUBRE DE 2023					
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.					
<p>La Institución Educativa está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.</p> <p>Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.</p> <p>El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.</p> <p>La institución educativa requiere el suministro de elementos de ferretería para realizar labores de mantenimiento de planta física, ya que con el paso del tiempo y el uso del mobiliario y el inmueble se va deteriorando y para la prestación del servicio educativo debe estar en óptimas condiciones. Por tanto se requiere el reemplazo de piezas, mantenimiento de planta física, adecuaciones que requieren material de ferretería y elementos de construcción como pintura, material eléctrico, tornillos, chapas, chazos entre otros.</p>					
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.					
2.1. OBJETO.					
Suministro de materiales para reparaciones locativas, según el listado relacionado en el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, anexo a este documento.					
2.2. CLASIFICACION UNSPSC					
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311628	Ferretería en general
2.3. TIPO DE CONTRATO.					

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA PRADERA VALLE		
	Versión 01	Fecha: 28 de abril de 2014	Página 1 de 1

Contrato de Suministro
2.4. PLAZO DE EJECUCION.
El plazo para la ejecución será de treinta (30) días calendario a la firma del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCION.
El lugar de ejecución será en la sede principal de la Institución Educativa
2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor del presente será de Un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos pesos (\$1.367.800)
2.7. FORMA DE PAGO.
El presente se pagará una vez cumplido con todas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del OBJETO contractual previa certificación de recibido a satisfacción y/o cumplimiento por parte del interventor.
2.8. SUPERVISION E INTERVENTORIA.
Este contrato será supervisado por quien designe la rectoría con capacidad de conocimiento y experiencia sobre el tema.
2.9. OBIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO
Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad. 2. Formular a la entidad contratante de manera oportuna y clara las observaciones que sean indispensables para garantizar el adecuado control y desarrollo del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 4. Los materiales adquiridos deben ser de calidad, el contratista deberá responder por la calidad de dichos materiales de aseo 5). Deberá cumplir con los siguientes Ítems.
-Suministro de todos los materiales de mantenimiento y de ferretería solicitados en el transcurso del mes de Octubre , para cumplir con el mantenimiento constante de la planta física de todas las sedes de la Institución Educativa
6) El contratista deberá colocar los elementos adquiridos en la sede principal de la Institución Educativa. 7) El contratista deberá asumir los gastos de transporte de los equipos y materiales requeridos y pago del personal empleado para ejecutar lo pactado.
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.
La selección del contratista se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el Art. 13, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008, Que habla sobre Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA PRADERA VALLE		
	Versión 01	Fecha: 28 de abril de 2014	Página 1 de 1

y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. Decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009 y decreto 3576 de 2009 en su artículo 2. Decreto 1082 de 2015 y 1075 de 2015

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR.

En el Municipio de Pradera actualmente solo un proveedor cuenta con el interés y los soportes legales para suministrar tan necesarios elementos de ferretería y mantenimiento para mantener en óptimas condiciones todas las sedes de la Institución Educativa y los documentos necesarios para la contratación

Esta contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro **033206 - Materiales y Suministros**, por valor de **Un millón trescientos sesenta y siete mil ochocientos pesos (\$1.367.800)**

Por tal motivo la cotización presentada por **el señor José Eder Puentes Jaramillo** fue la aceptada por su valor más bajo.

El señor José Eder Puentes Jaramillo es el único proveedor legalmente constituido y dispuesto a llevar a cabo el contrato de suministro dentro del área urbana del Municipio.

Los precios unitarios se encuentran afectados por un factor de zona, que es un porcentaje de incremento con respecto al municipio de Pradera y alrededores, además se incrementa el factor de distancia, que es relación a la distancia que hay del casco urbano a las ciudades principales más cercas, de acuerdo a la lista oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca.

Esta contratación será financiada según certificado de disponibilidad presupuestal, que hace parte del presente estudio.

5. JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.


Basados en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Institución seleccionara el oferente que oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el Concejo Directivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (S. M. L. V.). así

REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) registro mercantil

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA PRADERA VALLE		
	Versión 01	Fecha: 28 de abril de 2014	Página 1 de 1

(persona natural) expedido por la entidad competente con fecha de expedición no inferior a un mes de expedida.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona Jurídica
- Registro Único Tributario
- Libreta militar para hombres menores de 50 años
- Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: En los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cotización

DOCUMENTOS DE VERIFICACION A CARGO DE LA ENTIDAD

- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites).
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado De Antecedentes Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Persona Natural Y/O Representante Legal de la Persona Jurídica) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

EXPERIENCIA TECNICA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITANTE) Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UNO (1) contrato ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con Compra y Suministros de materiales de papelería y útiles de oficina y que la suma de este o estos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

FACTOR ECONOMICO:

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

6. SOPORTE DE LA ESTIMACION, TIPICACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA PRADERA VALLE

Versión 01

Fecha: 28 de abril
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Precontractual	Sociales o Políticos	Se presentan por cambio políticos gubernamentales y/o cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto

FORMA DE MIITIGAR EL RIESGO:

N°	¿A quién	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	equilibrio económico	Persona responsable por implementar	Monitoreo y revisión
----	----------	---	---------------------------------	----------------------	-------------------------------------	----------------------



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Rectoría	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacionales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Asesoría Jurídica	Cada vez que se presenta la necesidad
2	Rectoría	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Fuentes de información como los comités de riesgo	Antes de firma del contrato
3	Rectoría	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	Rectoría	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Rectoría	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

VALORACION DEL RIESGO

2, 3 Y 4

CATEGORIA

Riesgo bajo

7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

RESPONSABLE

Nombre: María Amalfi Opance
Cargo: Rector



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-